Maicao, La Guajira, 28 de noviembre de 2024

Doctor
MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZALEZ
Alcalde Municipal

ASUNTO	Concepto jurídico favorable para adicional del Contrato Interadministrativo N° CDCOI-CPS-MM-001-2024

Estudiado el escrito de la secretaria de salud municipal donde solicitan aprobación(on de adicional para el contrato de objeto: ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA 2024."*** me permito emitir concepto jurídico favorable ya que cuando se amplía el alcance del objeto contractual estamos frente a un contrato adicional, por lo tanto en el caso del asunto estaríamos frente a Adicional. - Por cuanto se amplía el alcance del objeto contractual, se contrata algo nuevo que no estaba previsto desde la etapa de planeación y que surge con la necesidad del municipio, la cual por principio de eficacia y celeridad es procedente adicionar a los contratos ya celebrados y beneficiar al mismo sector; al respecto el Concejo de Estado, sala de consulta C.E. 1439 de 2002, al respecto de las adiciones, la línea jurisprudencial ha conceptuado:

> Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato(3) cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato.

Atentamente,

ROSMY RUTH LÓPEZ BOLÍVAR
Dirección Administrativa Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner